



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°22
Ordenanza reguladora del precio público
por el servicio de casa de cultura: cine, teatro y espectáculos.

Ordenanza reguladora N°22

Precio público por el servicio de

cada de cultura: cine, teatro y

espectáculos.



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°22

Ordenanza reguladora del precio público

por el servicio de casa de cultura: cine, teatro y espectáculos.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CASA DE CULTURA: CINE, TEATRO Y ESPECTÁCULOS.

Artículo 1. Concepto

De conformidad con el artículo 41 del TRLRHL aprobado por RDL 02/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de Casa de Cultura: Cine, Teatro y espectáculos.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio por la prestación de los servicios que se regulan en esta Ordenanza, quienes se beneficien de tales servicios o actividades.

Artículo 3. Cuantía

1. La tarifa de este precio público será la siguiente.

ACTIVIDAD	TIPO	IMPORTE
Cine	Entrada	3,50 EUROS
	Día del espectador	3 EUROS
	Niños, Carnet Joven, Jubilados, y Familias Numerosas	3 EUROS
	Abono (10)	30 EUROS
	Abono, niños, carnet joven, jubilados, y Familias numerosas	21 EUROS
Teatro	Entrada Tipo A	2 EUROS
	Entrada Tipo B	3 EUROS
	Entrada Tipo 1	5 EUROS
	Entrada Tipo 2	7 EUROS



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°22

Ordenanza reguladora del precio público

por el servicio de casa de cultura: cine, teatro y espectáculos.

	Entrada Tipo 3	8 EUROS
	Entrada Tipo 4	10 EUROS
Utilización Salón	Depósito Previo	550 EUROS

Los distintos tipos de las entradas del teatro dependerán del coste de la actuación y se decidirá la aplicación de un tipo u otro según la obra a representar, su interés socio-cultural y educativo, y el coste de la actuación. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

3. Se faculta a la Junta de Gobierno Local para fijar, en función de su coste, los precios de los espectáculos no previstos.

4. Por su interés cultural o por razones sociales, la Junta de Gobierno Local podrá establecer la gratuidad de determinados espectáculos.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios que se detallan en la tarifa.

Artículo 5.- Normas de gestión

El pago el precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de la Casa de la Cultura. En el caso de abonos se efectuará previamente según las instrucciones que fije la Junta de Gobierno Local.

La utilización del salón de actos se solicitará en las oficinas municipales. Una vez autorizada y siempre con carácter previo a la utilización del salón se ingresará en la cuenta corriente del Ayuntamiento el importe del precio público. Adicionalmente se depositará una fianza de 350 euros, para responder de los daños que se pudieran ocasionar.

Fecha de aprobación inicial de la última modificación.

Pleno 20/11/2007

NÚM. de BOP y fecha de publicación de la última modificación.

NÚM. 310 de 31/12/2007



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°22
Ordenanza reguladora del precio público
por el servicio de casa de cultura: cine, teatro y espectáculos.

La deuda por este precio público podrá exigirse por el procedimiento de apremio.

Artículo 6.- Entrada en vigor y comienzo de su aplicación

La entrada en vigor de la Ordenanza reguladora del Precio Público del uso de la Casa de Cultura se entenderá producida con la publicación del acuerdo definitivo de su aprobación y se mantendrá en vigor hasta su modificación o derogación.